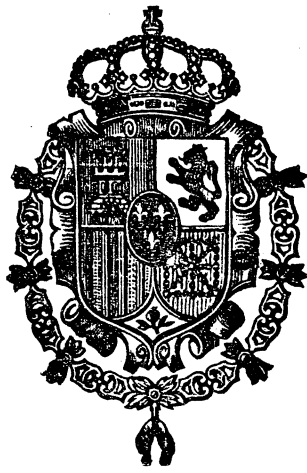


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil sobre.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de la Guerra:

Real orden desestimando la instancia promovida por Angel Castellano de la Osa en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Mayo último por los conceptos que se expresan.
Banco de España.—Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Otra dando las gracias al Sr. Marqués de Casa Jiménez por sus donativos al Museo Arqueológico Nacional de varios objetos filipinos.

Subsecretaría.—Aprobando los adjuntos programas de ejercicios de Matemáticas elementales para el ingreso en la Escuela general de Agricultura, Sección de Peritos Agrícolas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real decreto jubilando á D. Juan Bautista Vicéns y Dronca.
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan.

Dirección general de Obras públicas.—Subasta de las obras de la travesía de Tobarra en la carretera de Albacete á Cartagena.

Administración provincial:

Junta administrativa del Arsenal de Ferrol.—Subastas para la construcción de un altar, de unas estanterías y otros objetos.

Universidad literaria de Sevilla.—Nombramientos de Tribunales de oposiciones.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.—Extravío de dos abonarés.

Comisión liquidadora del disuelto regimiento de Tarragona.—Extravío de un abonaré.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Condiciones de la emisión de 28.430 obligaciones de Deuda municipal de Barcelona, cuya cotización en Bolsa ha sido autorizada.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos y de primera instancia

Tribunal Supremo:

Pliogo 86 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

Pliogo 46 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo I del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Diego Carballido Luaces en solicitud de indulto de la pena de diez años, ocho meses y un día de prisión mayor que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre violación y lesiones graves:

Considerando que cuando cometió el delito tenía poco más de quince años y una instrucción tan deficiente como por desgracia suelen alcanzarla nuestros obreros en esas edades; que no existe ya parte ofendida, y que con excelente conducta lleva el reo cumplida más de dos terceras partes de la pena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Diego Carballido Luaces del resto de la pena que le fué impuesta en esta causa.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julían Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por José Serrano y Serrano en solicitud de indulto de la pena de nueve años de presidio mayor que en causa sobre incendio le impuso la Audiencia de Málaga:

Teniendo en cuenta la edad del reo, su buena conducta y el desamparo en que su familia se encuentra:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á José Serrano y Serrano la pena que se le impuso en esta causa por la de seis años de presidio correccional.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julían Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Alejandro y Pablo Corrochano en solicitud de que se les indulte de la pena de tres años,

seis meses y veintitún días de presidio correccional que por la Audiencia de Toledo les fué impuesta en causa sobre robo:

Considerando que la pena resulta en este caso desproporcionada con el escaso alcance del daño producido y con la malicia de los reos, suficientemente castigados ya con el tiempo que llevan de condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pablo Corrochano y Corrochano y á Alejandro Corrochano Gómez del resto de la pena que les fué impuesta en esta causa.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julían Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Victoriano Porrás Parra en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Albacete le impuso en causa sobre asesinato:

Considerando que la conducta observada por el reo durante más de veintisiete años que ya lleva extinguiendo condena, fué tan buena que los informes son extraordinariamente favorables á él y excepcionales en cierto modo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Victoriano Porrás Parra el resto de la pena que aun le falta por cumplir hasta los treinta años, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto en donde cometió el delito.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julían Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Tiburcio Moreno Calleja en solicitud de que se le indulte de la pena de cuatro años y dos meses de presidio correccional ó que por aplicación del art. 23 del Código quedó reducida la de ocho años de presidio mayor que en causa sobre robo le fué impuesta por la Audiencia de Burgos:

Teniendo en cuenta que el delito de robo de aves de corral á que se refiere esta pena se cometió hace más de treinta y dos años, que el reo cumplió más de treinta de cadena perpetua por otro delito más grave, y que en tales condiciones ya no es de esperar que ni para la corrección del penado, de edad sexagenaria, ni para la pública ejemplaridad hayan de seguirse fa-

vorables resultados del total cumplimiento de esta condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Tiburcio Moreno Calleja del resto de la pena que le falte para extinguir de la que le fué impuesta en esta causa.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo D. el REY Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia y con el haber que por clasificación le corresponda, como comprendido en las leyes de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y 30 de Junio de 1892, al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de los de Minas, Jefe de Administración de cuarta, D. Juan Bautista Vicéns y Drona; quedando satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Miguel Villanueva y Gómez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1899, y cupo de Provenzo (Cuenca), Angel Castellano de la Osa, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo:

Resultando que después de ingresado en Caja y antes de ser llamado á concentración, alegó excepción sobrevenida como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de Reclutamiento, por lo que fué destinado á Cuerpo para el solo efecto de la instrucción del oportuno expediente, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 22 de Enero de 1900 (C. L., número 14), siendo declarado condicional en 4 de Marzo del corriente año:

Resultando que llamados á concentración los reclutas del reemplazo de 1899, correspondió al interesado ingresar en filas, no efectuándolo por haberse redimido:

Considerando que los individuos que se encuentren en la situación del recurrente deben permanecer en filas hasta que ingresen en ellas los mozos del reemplazo inmediato posterior al á que pertenezcan, según disponen las Reales órdenes de 10 de Marzo de 1898 (D. O., núm. 71), 10 de Marzo de 1900 (C. L., núm. 50) y 20 de Abril último (D. O., núm. 87);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1901.

WEYLER

Sr. Capitán general de Valencia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo último, de acuerdo con lo informado por ese Consejo:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar sin efecto las Reales órdenes de 26 de Octubre de 1900 y 6 de Enero de 1901, por las que fué jubilado el Catedrático de Preceptiva é Historia literaria del Instituto de Toledo D. Antonio Aquino é Izardo, disponiendo que el interesado vuelva al servicio activo de la enseñanza en el expresado cargo y con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de quinquenios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo último, de acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar sin efecto las Reales órdenes de 26 de Octubre de 1900 y 6 de Enero de 1901, por las que fué jubilado el Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Alicante D. Francisco Gil y Marticorena, disponiendo que el interesado vuelva al servicio activo de la enseñanza en el expresado cargo y con el sueldo anual de 3.500 pesetas, 3.000 de entrada y 500 por razón de un quinquenio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Marzo último, de acuerdo con lo informado por ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto declarar sin efecto la Real orden de 26 de Octubre de 1900, por la que fué jubilado el Catedrático de Preceptiva é Historia literaria del Instituto de Lérida D. Sebastián Gelambi Rodón, disponiendo que el interesado vuelva al servicio activo de la enseñanza en el expresado cargo y con el sueldo anual de 6.000 pesetas, 3.000 de entrada y 3.000 por razón de quinquenios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de haber hecho donación el Sr. Marqués de Casa Jiménez, en dos ocasiones diferentes, al Museo Arqueológico Nacional de varios objetos filipinos, entre los que se encuentran una panoplia formada por 30 armas procedentes de los indígenas de Elobey, Fernando Poo, Corisco y otras del Golfo de Guinea;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den las gracias al citado Sr. Marqués de Casa Jiménez por su generoso desprendimiento, y que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de estímulo á todos los que se interesan por el progreso de la Arqueología patria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 98—13 DE JUNIO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa N.)

Datos relativos á la luz del cabo Peñas.

462, 1901.—El Ayudante de Marina de Avilés participa que las características que sobre esta luz aparecen en el Libro de Faros serie A, son puramente teóricas, y en la práctica, después de numerosas observaciones, resulta que á distancia de 19 á 21 millas empiezan á distinguirse los destellos blancos con eclipses completos; al estar á unas 16 millas del cabo se señalan los destellos blancos intensos sobre constante resplandor de luz blanca, y por último, á 14 ó 16 millas se distinguen los destellos rojos, estableciéndose desde entonces el régimen distintivo de esta luz.

Cuaderno de faros serie A., núm. 275.

Francia.

Puerto de Concarneau.—Modificación de la luz de Lanriec.

(Avis aux Navigateurs, núm. 172/1.078. París, 1901.)

Núm. 463, 1901.—La potencia luminosa de la luz de dirección fija roja de Lanriec, que funciona desde ahora con aceite mineral, sin guardia permanente, se ha reducido á 8 Cárcels; su alcance luminoso medio es de 8 millas.

El sector de iluminación y la altura de esta luz no han variado.

Situación aproximada: 47° 52' 0" N. por 2° 17' 40" E.

Cuaderno de faros, núm. 2, pág. 108.

Guayana Francesa.

Roca cerca del fortín Malouet.—Río Oyapock.

(Avis aux Navigateurs, núm. 51/323. París, 1901.)

Núm. 446, 1901.—El aviso francés *Jouffroy*, al pasar, según prescriben las instrucciones, á un cable del fortín Malouet, ha rozado ligeramente una roca destacada por el bajo de roca que bordea la ribera derecha del Oyapock, al W. del antiguo fortín Malouet, y que se extiende más hacia el W. que lo indicado por las cartas.

Carta núm. 108 de la sección VIII.

MAR DE LAS ANTILLAS

Golfo de Nicaragua.

Nueva Granada.

Bajo en el paso Boca del Dragón.—Bahía Almirante.

(Notice to Mariners, núm. 4/92. Washington, 1901.)

Núm. 465, 1901.—El Comandante del buque de guerra norteamericano *Bancroft* informa que existe un pequeño bajo, con 9 m. de agua y 14 á 16 m. en su inmediato redorso, en el paso Boca del Dragón, en el punto en que la carta indica fondo de 15 m. bajo las marcaciones; la punta Sarabeta al S. 31° 30' W., distante 1.920 m. y la punta Lime al S. 1° W., distante 3.340 m.

Situación aproximada: 9° 26' 36" N. por 76° 8' 12" W.

Carta núm. 544 de la sección IX.

MAR BÁLTICO

Alemania.

Banco de Stolp.—Fondos.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 22/1.263. Berlín 1901.)

Núm. 466, 1901.—Los fondos sobre el banco de Stolp, á 20 millas al N. de Stolpmunde, son menores que los consignados en las cartas.

En la parte NW. de este banco se encuentran en ciertos lugares rocas cubiertas con 6,6 m. de agua solamente.

Situación aproximada: 54° 55' N. por 22° 50' E.

Carta núm. 713 de la sección II.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Australia (costa S.)

Bajo en el canal S. de la entrada al golfo Phillip.

(Notice to Mariners, núm. 77. Londres, 1901.)

Núm. 467, 1901.—El Gobierno de Victoria informa que existe un bajo con 7,8 m. de agua en el canal S. de la entrada al golfo Phillip, sobre la enfilación de las luces de dirección, demorando la punta King al S. 20° E. distante 17 cables.

Los buques que tengan el calado indicado deberán, por tanto, marcar al S. las luces de dirección enfiladas tan pronto como se encuentren al W. de la boya núm. 3.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Mayo último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Números de las inscripciones...	CONCEPTOS	CORPORACIONES Ó PARTICULARES	PROVINCIAS	Capital	Recibos
				nominal. — Pesetas.	á metálico por intereses atrasados. — Pesetas.
9.709	Propios.....	Ayuntamiento de Villaverde de Trucios.....	Santander.....	557'37	348'11
9.710	Idem.....	Idem de Quintanarrio.....	Burgos.....	148'26	92'52
9.711	Idem.....	Idem de Chauchina.....	Granada.....	2.549'92	1.108'81
4.336	Beneficencia.....	Hospital de Convalecientes de Barcelona.....	Tarragona.....	2.971'63	1.108'81
2.193	Propiedades y Colectividades intransferibles...	Memorias y fundaciones de D. Matías Jiménez, Madrid, y percibir sus intereses en la Dirección general de la Deuda.....	Madrid.....	3.700	»
2.194	Idem.....	Hospital de la Misericordia de Segovia.....	Segovia.....	8.567'90	5.354'27
TOTAL.....				18.495'02	8.763'52

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFEITOS	METÁLICO
			Pesetas.	Pesetas.
11 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie B, núm. 5.447; 8 serie G, números 17.413 á 17.415, 17.552 á 17.555 y 36.645, y 2 serie H, números 8.418 y 8.918.....	3.700	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
86 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 42.377, 42.606, 42.928, 43.391, 43.392, 49.619, 50.841, 51.489, 51.638, 51.998, 51.999, 52.028, 52.041, 52.043, 52.140, 52.159, 52.161, 52.163, 52.164, 52.182, 52.244, 52.290, 52.312, 52.376, 52.390, 52.466, 52.479, 52.506, 52.508, 52.509, 52.557, 52.670, 52.702, 52.728, 52.744, 52.752, 52.754, 52.801, 52.810, 52.841, 52.844, 52.849, 52.854 á 52.856, 52.864, 52.892, 52.891, 53.024, 53.025, 53.062, 53.070, 53.071, 53.072, 53.074, 53.077, 53.082, 53.084, 53.085, 53.086, 53.105, 53.106, 53.114, 53.125, 53.138, 53.183, 53.187, 53.295, 53.297, 53.436, 53.485, 53.486, 53.514, 53.528, 53.546, 53.555, 53.672, 53.691 al 53.698 y 53.844.....	19.500	18 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 14 serie A, números 196.293 á 196.306; 3 serie B, números 57.278 á 57.280, y 1 serie C, núm. 72.582.....	19.500	»
47 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 40.398, 40.635, 41.608, 45.069, 45.081, 45.225, 45.282, 45.283, 45.871, 47.220, 47.517, 48.008, 48.948, 48.998, 49.188, 49.688, 50.450, 50.818, 51.024, 51.299, 51.326, 51.353 á 51.355, 51.486, 51.487, 51.499, 51.656, 51.657, 51.816, 51.947, 52.035, 52.134, 52.138, 52.162, 52.213, 52.219, 52.281, 52.350, 52.370, 52.401, 52.499, 52.711, 52.717, 52.718, 53.527 y 53.550..	12.500'72	21 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 20 serie A, números 196.307 á 196.326; 1 serie B, núm. 57.281, y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	12.500	8'91
1 Inscripción del 4 por 100 de Particulares y Colectividades, núm. 69.....	83.500	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 196.327 y 196.328; 1 serie B, núm. 57.282; 1 serie C, núm. 72.583; 1 serie E, núm. 39.576, y 1 serie F, número 47.101.....	83.500	»
1 Inscripción del 4 por 100 de Particulares y Colectividades, núm. 52.....	12.500	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie D, número 48.833.....	12.500	»
47 Residuos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, números 36.416, 70.073, 70.120, 77.958, 113.550, 113.562, 115.694, 118.617, 130.682, 137.678, 137.680, 137.753, 137.767, 137.788, 137.801, 137.821, 137.830, 137.843, 137.850, 137.859, 137.864, 137.885, 137.898, 137.918, 137.927, 137.940, 137.944, 137.955, 137.960, 137.971, 137.976, 137.979, 137.992, 138.013, 138.022, 138.035, 139.603, 139.608, 139.610, 139.615, 139.617, 141.842, 141.844, 141.850, 141.858, 141.870 y 141.872.....	1.147'63	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 196.654 y 5 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	500	494'66
1 Inscripción del 4 por 100 intransferible, núm. 82.....	19.800	6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 196.655 al 196.658; 1 serie C, núm. 72.693; 1 serie D, núm. 48.962 y un residuo de la propia clase y renta, núm. 54.042.....	19.800	»
Intereses de lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 25.273.....	250'78	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 54.043.....	250'78	»
Intereses de lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 25.279.....	33'72	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 54.044.....	33'72	»
Intereses de lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, número 25.280.....	216'01	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 54.045.....	216'01	»
39 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 11.747, 16.029, 36.539, 39.855, 50.219, 50.220, 50.413, 50.827, 51.888, 51.893, 52.008, 52.008, 52.018, 52.149, 52.160, 52.270, 52.333, 52.334, 52.335, 52.336, 52.346, 52.347, 52.351, 52.352, 52.353, 52.354, 52.356, 52.365, 52.368, 52.369, 52.371, 52.372, 52.373, 52.419, 52.450, 52.834, 52.852, 52.997 y 53.611.....	10.017'32	12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 10 serie A, números 196.659 á 196.668; 2 serie B, números 57.371 y 57.372, y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados...	10.000	542'99
4 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870: 3 serie A, números 77.326 á 77.328 y 1 serie D, núm. 18.497.....	5.750	3 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, núm. 57.373; un residuo de la propia clase y renta, número 54.046, y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados. Para su pago en metálico, con arreglo á la ley de 2 de Junio de 1885.....	2.515' 62	1.805'29
2 Residuos de la Deuda amortizable al 2 por 100. números 30.489 y 34.103.	140'07	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 196.669; 1 residuo de la propia clase y renta, número 54.047 y 5 recibos á metálico por los intereses atrasados.	656'25	708
2 Títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 43.667 y 1 serie B, núm. 17.558.....	1.500	6 Títulos de la Deuda sin interés procedente del personal, serie A, números 219.169 al 219.174, y un residuo de igual clase, núm. 118.450.....	1.504'25	»
Certificación de creación del ramo de Deuda por atrasos del personal, número 16.073.....	1.504'25	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 54.121.....	187'81	»
3 Títulos de la Deuda sin interés, emisión de 1.º de Abril de 1843, serie A, números 36.458, 36.459 y 36.460, y un residuo de igual clase, número 20.483.....	837'79	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 196.945 y 196.946, un residuo de la propia clase y renta núm. 54.122 y 3 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	1.312'50	670'49
3 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880, serie A, números 64.453, 64.454 y 64.455.....	3.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
6 Carpetas provisionales representativas de títulos de la renta perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 143.772 á 143.775 y 2 serie C, números 31.711 y 51.874.....	12.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 152.824; 1 serie B, núm. 3.646; 1 serie D, núm. 11.761, 1 serie y H núm. 35.009..	15.700	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie B, núm. 42.836; 2 serie C, números 19.095 y 51.567; 1 serie D, núm. 44.856, y 2 carpetas provisionales representativas de títulos de igual clase, serie D, números 24.490 y 24.491.....	50.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
1 Carpeta provisional representativa de título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior serie B, núm. 7.726.....	25.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
6 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: serie A, núm. 195.439; 1 serie B, núm. 57.047; 2 serie C, números 72.301 y 72.302, y 2 serie G, números 71.325 y 71.326.....	13.200	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
11 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 195.440, 195.516 á 195.518; 3 serie C, números 72.303 á 72.305, y 4 serie G, números 71.313 al 71.316.....	17.400	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, núm. 11.413; 3 serie C, números 3.762, 12.582 y 35.201, y 1 serie H, núm. 35.023....	15.700	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	»	»
TOTAL.....		164.976'94		4.230'94

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS	
			Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
49 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 12 serie A, números 6.511 a 6.513, 6.853, 6.854, 15.867, 43.692, 43.693, 49.669, 49.670, 56.240 y 115.824; 10 serie B, números 31.111 a 31.120; 22 serie C, números 8.068, 8.069, 41.091 a 41.100, 52.991 a 53.000; 1 serie E, núm. 4.117, y 4 serie F, números 2.637, 2.638, 2.639 y 2.640.....	366.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901...	>	>
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 40.386 y 40.387.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901 ..	>	>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 107.170.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 14 de Julio de 1900....	>	>
20 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 20.351 y 20.360 y 20.511 a 20.520.....	50.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901 ..	>	>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie C, núm. 34.715.....	5.000	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901....	>	>
6 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 2 serie A, números 15.864 y 15.868; 3 serie B, números 5.377 a 5.379, y 1 serie E, núm. 4.116.....	33.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901....	>	>
1 Título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 12.090.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901....	>	>
11 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 25.971 a 25.976, 25.979, 25.980, 102.561, 102.564 y 102.565.....	5.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901....	>	>
3 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 82.084, 82.085 y 82.086.....	1.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 14 de Julio de 1900....	>	>
11 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 10 serie A, números 16.131 al 16.140 y 1 serie D, núm. 7.697.....	17.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901 ..	>	>
26 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100: 12 serie A, números 27.421 al 27.426, 29.365 al 29.368, 29.361 y 29.362; 4 serie B, números 40.321, 40.322, 40.329 y 40.330; 4 serie C, números 8.061, 8.062, 8.067 y 8.070; 1 serie D, núm. 3.190, y 5 serie E, números 2.126 a 2.130.....	173.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901 ..	>	>
330 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 275 serie G, números 6.621 a 6.625, 7.130, 7.230 a 7.232, 7.355 a 7.361, 13.320, 13.321, 13.485 a 13.488, 15.451, 15.761 a 15.763, 15.775 a 15.788, 15.974, 17.986, 19.686 a 19.700, 20.007, 20.960 a 20.962, 21.014, 21.015, 21.269, 21.270, 21.416, 21.474, 21.605, 21.606, 21.673 a 21.682, 24.434, 24.946, 26.384 a 26.387, 26.979, 27.818 a 27.820, 28.227, 29.205, 29.446, 29.447, 29.687, 29.845, 31.020, 31.207 a 31.213, 31.449, 35.013, 38.164, 38.404, 38.820 a 38.822, 39.205, 41.262 a 41.264, 41.614, 41.812, 47.489, 48.203, 48.214, 48.215, 49.581, 50.088 a 50.092, 50.097, 51.382 a 51.429, 54.455, 54.993, 55.205, 55.416, 56.376, 60.340, 60.378 a 60.380, 60.631 a 60.633, 66.235, 66.236, 66.254, 66.255, 67.428 a 67.437, 67.472 a 67.483, 67.864, 67.865, 68.856 a 68.859, 68.875, 68.881 a 68.883, 68.885, 68.893, 68.894, 69.696, 69.957, 69.958, 70.269, 70.695, 70.696, 71.294, 71.295, 71.385, 71.393, 71.396, 71.397, 72.060 a 72.093, 72.164 y 72.170; 55 serie H, números 651, 1.475, 1.476, 4.237 a 4.244, 6.453, 9.013, 9.415, 13.807, 13.808, 16.832, 18.288, 18.507, 19.084, 19.085, 19.526 a 19.533, 21.313 a 21.316, 26.106, 26.483 a 26.500, 35.390, 35.391 y 36.751; 242 carpetas representativas de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 43 serie A, números 13.925 a 13.927, 15.842, 43.078, 50.365, 189.089 a 189.092, 199.696, 202.711, 217.744 a 217.747, 256.496, 256.497, 258.962, 258.963, 309.822 a 309.834, 310.606 a 310.610 y 311.562 a 311.566; 3 serie B, números 21.122 a 21.124; 67 serie G, números 7.880, 9.417, 10.086, 10.090, 10.091, 10.098, 10.099, 10.439, 19.282, 20.184, 20.187, 20.195, 20.654, 20.712, 21.317, 21.380, 21.466 a 21.468, 23.116, 24.955, 26.158 a 26.161, 26.625, 26.938, 27.497, 29.891, 30.266, 31.252, 31.495 a 31.498, 31.549 a 31.553, 31.560, 31.567, 31.568, 31.613, 32.127 a 32.129, 32.198, 32.234, 32.235, 32.342 a 32.344, 32.361, 32.482, 32.491 y 32.511 a 32.516; 129 serie H, números 1.937, 4.603, 4.728, 5.466, 5.561, 6.743, 7.415 a 7.418, 9.263, 9.399, 9.836, 10.144, 10.220, 10.233, 10.332, 10.431, 10.432, 10.456, 11.513, 13.031, 14.381, 14.677, 14.680 a 14.682, 14.978, 15.177, 15.620, 15.621, 17.780, 18.394, 21.790, 22.160, 22.161, 22.546 a 22.548, 22.621, 22.887 a 22.896, 22.920 a 22.923, 22.948, 22.953, 22.983 a 22.987, 23.074, 23.169, 23.170, 23.181, 23.182, 23.690, 23.691, 23.764, 23.765, 24.458, 24.513, 24.514, 25.092, 25.093, 26.206, 26.207, 26.272, 26.273, 26.675, 26.676, 26.972, 26.976, 27.336, 27.337, 28.036, 28.037, 28.243, 28.500, 28.563, 28.869, 29.099, 29.251, 29.252, 29.255, 29.603, 29.604, 29.639, 29.694, 29.705, 29.706, 31.034, 32.815, 34.011, 34.688, 34.689, 35.742, 35.855, 38.114, 39.310, 39.850 a 39.855, 39.875, 40.664, 42.364 a 42.366, 42.424, 42.691, 42.847, 42.933 a 42.936 y 42.981.....	100.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1901...	>	>
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, números 38.675 y 74.027.....	1.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901 ...	>	>
2 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie B, números 5.376 y 5.380.....	5.000		>	>
	760.500		>	>

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
1 Resguardo que comprende 3 residuos de títulos del empréstito nacional de 775 cuillones de pesetas, presentados con factura núm. 11.432, importando la décima parte que se amortiza la cantidad de pesetas.....	3'35	1 Resguardo núm. 11.376 de la décima parte del valor nominal por capital é intereses, pesetas.....	3'45	>

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1899. Madrid 10 de Junio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

Banco de España.

Desde el día 1.º de Julio próximo, por el orden que se indica en el cuadro expuesto en el Negociado de Libramientos de este establecimiento, podrán presentarse los interesados que tengan en depósito Deuda amortizable al 4 por 100, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior é interior, inscripciones nominativas al 4 por 100 y billetes de Cuba de 1886 y 1890 para cobrar los intereses de dicho vencimiento. Madrid 24 de Junio de 1901.—El Secretario general, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Escuelas especiales.

Esta Subsecretaría ha aprobado el programa de ejercicios de Matemáticas elementales para el ingreso en la Sección de Peritos agrónomos, formado de acuerdo con la Real orden de 14 de Mayo último, y dispuesto que se publique dicho programa en la GACETA DE MADRID. Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.—Sr. Director de la Escuela general de Agricultura.

PROGRAMAS

de ejercicios de Matemáticas elementales para el ingreso en la Escuela general de Agricultura, Sección de Peritos Agrícolas.

Ejercicios de Aritmética y Algebra.

Aritmética.

LECCIÓN 1.ª

Ejercicios de numeración.—Adición y sustracción de números enteros.—Prueba de ambas operaciones.

LECCIÓN 2.ª

Multiplicación de números enteros.—Prueba de esta operación.

LECCIÓN 3.ª

División de números enteros.—Prueba de esta operación.

LECCIÓN 4.ª

Potencias de los números.—Formación del cuadrado y del cubo.

LECCIÓN 5.ª

Aplicación de los caracteres de divisibilidad por 2, 5, 4, 3, 9, y 11 á un número dado.

LECCIÓN 6.ª

Hallar el máximo común divisor de dos ó varios números.—Hallar el número común múltiplo de dos ó varios números.—Determinación del máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos ó más números por la descomposición de sus factores primos.

LECCIÓN 7.ª

Números fraccionarios.—Reducción de fracciones á su más simple expresión.—Reducción de varias fracciones á común denominador.

LECCIÓN 8.ª

Adición y sustracción de fracciones.

LECCIÓN 9.ª

Multiplicación de fracciones.

LECCIÓN 10.

División de fracciones.

LECCIÓN 11.

Elevación á potencias de números fraccionarios.

LECCIÓN 12.

Fracciones decimales.—Adición y sustracción de fracciones decimales.—Prueba de estas operaciones.

LECCIÓN 13.

Multiplicación y división de fracciones decimales.—Prueba de estas operaciones.

LECCIÓN 14.

Reducción de fracciones ordinarias á decimales y viceversa.

LECCIÓN 15.

Extracción de la raíz cuadrada de un número entero, de una fracción ordinaria, de una fracción decimal y de un producto de varios factores.

LECCIÓN 16.

Extracción de la raíz cúbica de un número entero, de una fracción ordinaria, de una fracción decimal y de un producto de varios factores.

LECCIÓN 17.

Sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Medidas de longitud.—Unidad itineraria.—Unidad agraria.—Medidas superficiales.—Medidas cúbicas ó de volumen.—Medidas de capacidad para áridos y líquidos.—Medidas de peso.—Reducción de unidades de una especie cualquiera á otras de especie superior ó inferior.

LECCIÓN 18.

Números concretos.—Reducción de un número incomplejo á otro incomplejo de orden superior ó inferior.—Reducción de un número complejo á incomplejo de orden inferior.—Reducción de un complejo á incomplejo de un orden cualquiera.—Reducción de un número incomplejo á complejo de órdenes superiores é inferiores.

LECCIÓN 19.

Adición y sustracción de números concretos.

LECCIÓN 20.

Multiplicación y división de números concretos.

LECCIÓN 21.

Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud.—Medidas de capacidad.—Medidas superficiales.—Medidas de volumen.—Medidas agrarias.

LECCIÓN 22.

Reducción de unidades de una especie cualquiera á otras de especie superior é inferior.—Reducción de números métricos complejos á incomplejos.—Reducción de números incomplejos á complejos.

LECCIÓN 23.

Adición, sustracción, multiplicación y división con números métrico decimales.

LECCIÓN 24.

Equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico decimales y viceversa.—Reducción de unidades del sistema de pesas y medidas antiguo á unidades métricas y viceversa.

LECCIÓN 25.

Aplicación de las reglas de tres simple y de tres compuesta.

LECCIÓN 26.

Aplicación de las reglas de compañía y de interés.

Algebra.

LECCIÓN 27.

Adición y sustracción de monomios y polinomios.

LECCIÓN 28.

Multiplicación de monomios y polinomios.

LECCIÓN 29.

División de monomios y polinomios.

LECCIÓN 30.

Elevación á potencias y extracción de raíces de monomios.

LECCIÓN 31.

Operaciones con las fracciones algebraicas. Adición, sustracción, multiplicación y división.

LECCIÓN 32.

Resolución de una ecuación de primer grado con una sola incógnita.

LECCIÓN 33.

Logaritmos.—Manejo de unas tablas de logaritmos.

LECCIÓN 34.

Determinar el logaritmo de un producto, de una fracción, de una potencia y de una raíz.

Ejercicios de Geometría.

LECCIÓN 1.^a

Trazado de perpendiculares y oblicuas.—Idem de paralelas.—Determinar la relación entre los diferentes ángulos formados por dos paralelas cortadas por una recta.

LECCIÓN 2.^a

Trazado de la bisectriz de un ángulo.—Caso particular en que el vértice del ángulo no se encuentre en los límites del dibujo.—Trazado de la bisectriz de los ángulos suplementarios.

LECCIÓN 3.^a

Polígonos.—Construcción de triángulos rectángulos.—Idem id. oblicuángulos y sus casos particulares, determinando en cada uno de ellos la relación que existe entre los datos y resultados.

LECCIÓN 4.^a

Cuadriláteros.—Construcción de un paralelogramo, de un rectángulo, de un cuadrado, de un rombo y de un trapecio.

LECCIÓN 5.^a

Circunferencia.—División de la circunferencia.—Dividir un arco en dos partes iguales.—Trazado de tangentes y normales por un punto de la circunferencia y por un punto exterior.

LECCIÓN 6.^a

Determinar el centro y el radio de una circunferencia.—Por tres puntos dados hacer pasar una circunferencia.—Construir un segmento capaz de un ángulo dado.

LECCIÓN 7.^a

Inscribir en una circunferencia un triángulo, un cuadrado y un exágono regulares.

LECCIÓN 8.^a

Dada la longitud de una circunferencia, determinar el diámetro y viceversa.

LECCIÓN 9.^a

Líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes iguales ó proporcionales.—Idem empleando una regla dividida y una escuadra.—Trazar por un punto una recta que vaya á concurrir con otras dos que no se cortan en los límites del dibujo.

LECCIÓN 10.

Áreas.—Determinar el área de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo, de un trapecio y de un rombo.

LECCIÓN 11.

Determinar el área de un polígono cualquiera y de un círculo.

LECCIÓN 12.

Determinar el área lateral de un prisma, de una pirámide regular, de un tronco de pirámide regular, de un cilindro y de un tronco de cono de bases paralelas.

LECCIÓN 13.

Volúmenes.—Determinar el volumen de un paralelepípedo rectángulo, de un paralelepípedo cualquiera y de un prisma triangular.

LECCIÓN 14.

Determinar el volumen de una pirámide y de un tronco de pirámide.

LECCIÓN 15.

Determinar el volumen de un cilindro, de un tronco de cilindro, de un cono, de un tronco de cono y de una esfera.

LECCIÓN 16.

Determinar el volumen de un tonel, de una tira y de una tinaja.

Ejercicios de Trigonometría.

LECCIÓN 1.^a

División del círculo trigonométrico.—Trazado de las líneas trigonométricas en los cuatro cuadrantes: sus signos.—Valores de las líneas trigonométricas de varios arcos particulares.—Determinar el complemento de un arco ó ángulo.

LECCIÓN 2.^a

Manejo de unas tablas de las líneas trigonométricas naturales.—Manejo de unas tablas de logaritmos de las líneas trigonométricas.

LECCIÓN 3.^a

Relaciones entre los lados y los ángulos de un triángulo rectángulo.

LECCIÓN 4.^a

Resolución de triángulos rectángulos.—Resolver un triángulo rectángulo conociendo un cateto y un ángulo.

LECCIÓN 5.^a

Resolver un triángulo rectángulo conociendo la hipotenusa y un ángulo agudo.

LECCIÓN 6.^a

Resolver un triángulo rectángulo conociendo los dos catetos.

LECCIÓN 7.^a

Resolver un triángulo rectángulo conociendo la hipotenusa y un cateto.

Madrid 20 de Junio de 1901.—El Director de la Escuela, Juan Pon.

Quedan aprobados los programas precedentes.

Madrid 21 de Junio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención concedidas en las fechas que se expresan, cuyos concesionarios deben satisfacer los derechos de timbre en el plazo improrrogable de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, á tenor de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de 30 de Julio de 1878 (1).

26.904. Emmanuele Alixrandi.

Patente por veinte años por un aparato de lanza automática de registro para ser aplicada á la máquinas de empaquetar Eclpse, de la casa Rose Brothers, de Lanisboroug (Inglaterra), y á otras máquinas semejantes.

Concedida en 20 de Diciembre de 1900.

26.907. D. Enrique Aguirre.

Patente por veinte años por un procedimiento mecánico para curtido rápido empleando aguas curtientes.

Concedida en 12 de Febrero de 1901.

26.908. Sres. Coscojuela Hermanos.

Patente por veinte años por un procedimiento mecánico para la regeneración ó hilado de alpargatas y arpilleras de cáñamo y yute viejos.

Concedida en 20 de Diciembre de 1900.

26.912. D. Francisco Aurigemma.

Patente por veinte años por unas camisas perfeccionadas denominadas Orogemma.

Concedida en 22 de Diciembre de 1901.

26.920. D. Victoriano Diaz y D. Isidoro Pereira.

Patente por veinte años por el tintero portaplumas de pipeta.

Concedida en 6 de Febrero de 1901.

26.934. D. Antonio Aymat.

Patente por cinco años por un procedimiento para la construcción de letreros ó rótulos iluminados eléctricamente por luces cambiantes.

Concedida en 4 de Enero de 1901.

26.936. D. Ruperto y D. Ramiro Santos Villaverde.

Patente por veinte años por un aparato destinado á sulfatar los viñedos.

Concedida en 4 de Febrero de 1901.

26.938. D. Vicente Alonso Tadeo.

Patente por veinte años por cartuchos de caza de pistón suelto.

Concedida en 12 de Febrero de 1901.

26.939. D. Vicente Alonso Tadeo.

Patente por veinte años por una escopeta de un cañón y dos tiros, expulsando el cartucho del primero.

Concedida en 8 de Febrero de 1901.

26.967. Dr. Phil Georg Calberla.

Patente por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas de hacer cigarrillos.

Concedida en 6 de Febrero de 1901.

26.777. D. Juan Miguel Arcolaga y Legarra.

Patente por veinte años por un aparato denominado Microbarómetro, porque indica las menores alteraciones de la presión atmosférica, y que es de dos sistemas, á saber: el sencillamente indicador y el registrador.

Concedida en 15 de Enero de 1901.

26.978. Sociedad Actien Gesellschaft fur automatische Zund und Losch apparate.

Patente por veinte años por perfeccionamientos en los contadores de gas.

Concedida en 15 de Enero de 1901.

26.987. D. Magín Mollgullea.

Patente por veinte años por un licor alcohólico denominado Calisay.

Concedida en 16 de Enero de 1901.

27.000. D. Edmundo Junner.

Patente por veinte años por un nuevo aparato de reemplazamiento automático de las lanzaderas de los telares rápidos.

Concedida en 16 de Enero de 1901.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Lo que se hace público á los efectos determinados en la ley del ramo.

Madrid 15 de Junio de 1901.—El Jefe del Negociado, E. de Cortázar.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Torbarra, en la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 73.168'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 27 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Torbarra, en la carretera de Albacete á Cartagena, provincia de Albacete, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para las obras de construcción de un altar para el oratorio del nuevo Hospital de Marina de este Departamento, según plano, bajo el tipo de 2.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 15 de Julio próximo, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la capital del Departamento la cantidad de 80 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882; en el concepto de que sólo se admitirán por su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 250 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de construcción de un altar para el oratorio del nuevo Hospital de Marina del Departamento, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 21 de Junio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para las obras de construcción de estanterías, mesa

y mostrador para la farmacia del Hospital de Marina del Departamento, según plano, bajo el tipo de 1.889 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la referida Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 15 de Julio próximo, por haber sido declarada urgente la subasta.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de la Hacienda de la capital de Departamento la cantidad de 60 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882, en el concepto de que sólo se admitirán por su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 188 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal núm., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de, núm., de fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de construcción de estanterías, mesa y mostrador para la farmacia del Hospital de Marina del Departamento, se comprometo á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 21 de Junio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Universidad de Sevilla.

Primera enseñanza.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de 27 de Julio último y en la Real orden de 10 de Octubre siguiente, este Rectorado, en vista de las propuestas del Consejo universitario, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido á bien nombrar los Tribunales que á continuación se expresan para las oposiciones á las plazas vacantes en las Escuelas públicas de primera enseñanza de este Distrito universitario, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 7 de Febrero último.

ESCUELAS DE NIÑOS

Tribunal para la superior y Auxiliares de las Escuelas graduadas, dotadas con más de 825 pesetas.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Ricardo Iribarren y Elías, Director del Instituto de Sevilla.

JUECES

Sr. D. Simón Fons y Gil, Director de la Escuela Normal superior de Sevilla.
Sr. D. Manuel Villalba Santos, Profesor de la misma Escuela.
Sr. D. Sebastián Andújar Carrasco, Sacerdote.
Sr. D. José García Fernández, Maestro de la Escuela superior de Montilla.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Ricardo Orodea é Ibarra, Catedrático del Instituto de Cádiz.
Sr. D. Sebastián Font Sálva, Catedrático del Instituto de Sevilla.
Sr. D. Evaristo Espinosa García, Maestro de la Escuela superior de Ecija.

Tribunal para las Escuelas elementales y Auxiliares de las mismas, dotadas con más de 825 pesetas.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Gregorio García de Meneses, Catedrático del Instituto de Sevilla.

JUECES

Sr. D. Juan Antonio Gallego Vázquez, Profesor de la Escuela Normal superior de Sevilla.
Sr. D. Julián Manuel de la Cruz y Cuervas, Profesor de la misma Escuela.
Sr. D. José Tomás Lasida, Sacerdote.
Sr. D. Fernando Vallejo y Carrión, Maestro de la Escuela elemental de Aracena.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Luis Herrera y Robles, Catedrático del Instituto de Sevilla.
Sr. D. Casto Vilar y García, Catedrático del mismo Instituto.
Sr. D. Rafael Sánchez Fernández, Maestro de Escuela elemental de Sevilla.

Tribunal para las elementales de la provincia de Badajoz, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Francisco Franco y Lozano, Catedrático del Instituto de Badajoz.

JUECES

Sr. D. Eugenio Casado, Director de la Escuela Normal superior de Badajoz.
Sr. D. Ramón María Mendaña, Profesor de la misma Escuela.
Sr. D. Manuel Aguilar, Sacerdote.
Sr. D. Ricardo Castelo García, Maestro de Escuela elemental de Badajoz.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Antonio González Cuadrado, Catedrático del Instituto de Badajoz.
Sr. D. Manuel Portillo, Catedrático del mismo Instituto.
Sr. D. Marceliano Tena, Maestro de Escuela elemental de Fuentes de León.

Tribunal para las elementales de la provincia de Córdoba, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Luis Olbés Zuloaga, Catedrático del Instituto de Córdoba.

JUECES

Sr. D. Juan Pulgar, Profesor de la Escuela Normal superior de Córdoba.
Sr. D. Antonio Sánchez Balbí, Profesor de la misma Escuela.
Sr. D. Manuel de Torres y Torres, Sacerdote.
Sr. D. Francisco Ballesteros, Regente de las Escuelas graduadas de Córdoba.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Eduardo Fernández Pacheco, Catedrático del Instituto de Córdoba.
Sr. D. Javier Mongelos Gómez, Catedrático del mismo Instituto.
Sr. D. José López Rodríguez, Maestro de Escuela elemental de Córdoba.

Tribunal para las elementales de la provincia de Canarias, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en Santa Cruz de Tenerife.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Adolfo Cabrera y Pinto, Director del Instituto de aquella provincia.

JUECES

Sr. D. Manuel Pérez Rodríguez, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas.
Sr. D. Próspero Martín, Profesor de la Escuela Normal de La Laguna.
Sr. D. Epifanio Díaz Saavedra, Sacerdote.
Sr. D. Julián Romero Briones, Maestro de Escuela elemental de Las Palmas.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Quintín Benito y Benito, Catedrático del Instituto de Canarias.
Sr. D. Francisco Ruiz Macías, Catedrático del mismo Instituto.
Sr. D. Pedro de Mesa y Sala, Maestro de Escuela elemental de Santa Cruz de Tenerife.

ESCUELAS DE NIÑAS

Tribunal para las plazas de Auxiliares de las Escuelas graduadas, con la categoría de superior, dotadas con más de 825 pesetas.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Basilio Márquez Chaparro, Catedrático del Instituto de Sevilla.

JUECES

Sra. Doña Aurora Zambrano, Profesora de la Escuela Normal superior de Sevilla.
Sra. Doña Ana Solo de Zaldívar, Profesora de la misma Escuela.
Sr. D. Manuel Fernández Silva, Sacerdote.
Sra. Doña Encarnación Avila Moya, Regente de las Escuelas graduadas de Cádiz.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. José Cabello Roig, Catedrático del Instituto de Cádiz.
Sr. D. Víctor Vignolle y Castro, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña Aurora Fuertes y Moreno, Maestra de Sevilla.

Tribunal para las Escuelas elementales y Auxiliares de las mismas, dotadas con más de 825 pesetas.]

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Fernando J. Reinoso Romero, Catedrático del Instituto de Sevilla.

JUECES

Sra. Doña María Antonietta Gueroult, Profesora de la Escuela Normal de Badajoz.
Sra. Doña Enriqueta Muñoz Peña, Profesora de la Escuela Normal de Cádiz.
Sr. D. Antonio Bellido, Sacerdote.
Sra. Doña Carmen Becquer Alarcón, Maestra de Córdoba.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Juan Pérez López, Catedrático del Instituto de Sevilla.
Sr. D. Rafael Zambrano Rubio, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña Carmen Castilla é Hidalgo, Maestra de Sevilla.

Tribunal para las elementales de la provincia de Badajoz, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Tomás Romero de Castilla, Catedrático del Instituto de Badajoz.

JUECES

Sra. Doña Matilde Sánchez Trevol, Profesora de la Escuela Normal de Badajoz.
Sra. Doña Modesta Olivito, Profesora de la misma Escuela.
Sr. D. Mariano Gamero, Sacerdote.
Sra. Doña Teresa Capilla Bueno, Maestra de Badajoz.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Marino Dávila Figueroa, Catedrático del Instituto de Badajoz.
Sr. D. Saturnino Liso Torres, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña Sabina Galván Rodríguez, Maestra de Badajoz.

Tribunal para las elementales de la provincia de Canarias, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en Santa Cruz de Tenerife.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Adolfo Cabrera Pinto, Director del Instituto de Canarias.

JUECES

Sr. D. Manuel Pérez Rodríguez, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas.
Sr. D. Próspero Martín, Profesor de la Escuela Normal de La Laguna.
Sr. D. José Mora Bessuff, Sacerdote.
Sra. Doña Luisa Vizcaíno, Maestra de Santa Cruz de Tenerife.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Quintín Benito y Benito, Catedrático del Instituto de Canarias.
Sr. D. Francisco Ruiz Macías, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña Salvadora Guillermin López, Maestra de Santa Cruz de Tenerife.

Tribunal para las elementales de la provincia de Córdoba, dotadas con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Francisco Díaz Carmona, Catedrático del Instituto de Córdoba.

JUECES

Sra. Doña Rosario García, Directora de la Escuela Normal Superior de Córdoba.
Sra. Doña María Quesada García, Profesora de la misma Escuela.
Sr. D. Ruperto Cuadrado, Sacerdote.
Sra. Doña Rosario del Riego, Regente de las Escuelas graduadas de Córdoba.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Francisco Garriga Palau, Catedrático del Instituto de Córdoba.
Sr. D. Javier Mongelos Gómez, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña María Josefa Guerrero, Maestra de Montilla.

Tribunal para la elemental de la provincia de Huelva, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. José Sánchez Mora, Director del Instituto de Huelva.

JUECES

Sr. D. Cándido Corbacho, Director de la Escuela Normal de Huelva.
Sr. D. José García y García, Profesor de la misma Escuela.
Sr. D. Manuel García Viejo, Sacerdote.
Sra. Doña Angeles Caravaca, Maestra de Huelva.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Julio Fajardo Guardiola, Catedrático del Instituto de Huelva.
Sr. D. Ricardo Terrades Pla, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña Francisca Carrión y Hernández, Maestra de Huelva.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Tribunal para la Escuela y Auxiliaria, dotadas con más de 825 pesetas.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Juan Argullós Sedano, Director del Instituto de Jerez.

JUECES

Sra. Doña Ana Arizmendi, Profesora de la Escuela Normal Superior de Sevilla.
Sra. Doña Natalia Muñoz, Directora de la Escuela Normal de Cádiz.
Sr. D. José González Álvarez, Sacerdote.
Sra. Doña Carmen Romero, Maestra auxiliar de las Escuelas de Jerez.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. José Fayula Vázquez, Catedrático del Instituto de Jerez.
Sr. D. Cayetano Castellón Pinto, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña María Castañón, Maestra de Badajoz.

Tribunal para la Auxiliaria de la provincia de Córdoba, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

JUEZ PRESIDENTE

Sr. D. Francisco Díaz Carmona, Catedrático del Instituto de Córdoba.

JUECES

Sra. Doña Rosario García, Directora de la Escuela Normal Superior de Córdoba.
Sra. Doña María Quesada, Profesora de la misma Escuela.
Sr. D. Ruperto Cuadrado, Sacerdote.
Sra. Doña Inés López Medina, Maestra de Puente Genil.

JUECES SUPLENTE

Sr. D. Francisco Garriga Palau, Catedrático del Instituto de Córdoba.
Sr. D. Javier Mongelos Gómez, Catedrático del mismo Instituto.
Sra. Doña Isabel Grau, Maestra de Baena.

Lo que se publica, á los efectos del art. 13 y último párrafo del 12 del citado reglamento, para conocimiento de los opositores.

Sevilla 15 de Junio de 1901. = El Rector, Manuel Laraña,

Relación de los Maestros de primera enseñanza que dentro de término han presentado instancias en solicitud de ser admitidos á los ejercicios de oposiciones para proveer las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, según anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día 7 de Febrero próximo pasado.

Escuelas y Auxiliares de niños.

Aspirantes admitidos.

Para las plazas de categoría superior dotadas con más de 825 pesetas de sueldo:

Areal y García, D. Rafael.
Ariza y Pérez, D. Rafael.
Bando y Macías, D. José.
Barrera y González, D. Demetrio.
Bohórquez y Velayo, D. Juan.
Bravo y Arcayos, D. Antonio.
Camachos y Parejo, D. Manuel.
Campo y García, D. Marcos.
Campos y Escobar, D. Vicente.
Capote y Muñoz, D. Manuel.
Caraballo y Manfredi, D. Juan.
Carrillo y Guerreros, D. Francisco.
Castaño y Patrón, D. Agustín.
Castaño y Romero, D. Rafael.
Castro y Valero, D. Marcelino.
Centeno y Aceves, D. Juan.
Cortés y Rivero, D. Rafael.
Cota y Muñoz, D. José.
Fernández y García, D. Luis.
Gago y Mena, D. Esteban.
García Amaro, D. Esteban.
García Medina, D. Fernando.
Garrido y Valladores, D. Andrés.
Gelart y Torres, D. Julio.
Gómez de la Torre y Lemos, D. Carlos.
González Escandón de Vargas, D. Rafael.
Gordillo y Boddallo, D. Pedro María.
Górriz Barrionuevo, D. José.
Guerra Bejarano, D. Antonio.
Hidalgo é Izquierdo, D. Maximiliano.
Jaén y Morante, D. Antonio.
Jiménez Conde, D. Dionisio.
Jiménez Rodríguez, D. Manuel.
Jiménez-Cuenca y Ruiz Adame, D. Enrique.
López de Tamayo y del Moral, D. Juan.
Manzano Padrón, D. Francisco.
Marín y Sánchez, D. Felipe.
Marín y Sánchez, D. Claro.
Molina y Cantos, D. Antonio.
Moreno Manjón, D. José.
Martín Mateos, D. Juan.
Monjo Granero, D. Antonio.
Moreno Luque, D. Ambrosio.
Negro Gutiérrez, D. Justo.
Olivencia del Campo, D. Baldomero.
Orellana y Garrido, D. Pedro.
Pérez y Carrillo, D. Pastor.
Palomeque y Flores, D. José.
Pérez Cantueso, D. Joaquín.
Pérez Córdoba, D. Rafael.
Ramírez Moreno, D. Manuel.
Reina Morales, D. Francisco de P.
Repiso Bautista, D. Alfredo.
Ríos y Sánchez, D. Agustín.
Robles y Fernández, D. Rafael.
Rodríguez Álvarez, D. Angel.
Rodríguez Ceballos, D. Juan.
Rodríguez Reguera, D. Ramón.
Romero Carrasco, D. Francisco.
Romero López, D. José.
Ruiz Martín, D. Antonio.
Ruiz Martín, D. José.
Saavedra Bravo, D. Rogelio.
Sánchez y Sánchez, D. Adolfo.
Seda y Belén, D. Francisco.
Talavera y Martínez, D. Laureano.
Torres Castillo, D. Miguel.
Valladares y López, D. Manuel.
Vallés y Arévalo, D. Santiago.
Vallina y Martínez, D. Juan.
Vargas y Mestres, D. Nemesio.
Vega y González, D. Antonio.
Villarroya Martínez, D. José.
Villa y Tejederos, D. Juan.
Zamora y Jiménez Moreno, D. José.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas:

Arcal y García, D. Rafael.
Ariza y Pérez, D. Rafael.
Bando y Macías, D. José.
Blanco Jordán, D. Enrique.
Barrera González, D. Demetrio.
Bohórquez Velayo, D. Juan.

Bravo y Arcallos, D. Antonio.
Camachos Parejo, D. Manuel.
Campos García, D. Marcos.
Campos Escobar, D. Vicente F.
Capote y Muñoz, D. Manuel.
Caraballo Manfredi, D. Juan.
Carrillo Guerrero, D. Francisco.
Castaño y Patrón, D. Agustín.
Castaño Romero, D. Rafael.
Castro y Valero, D. Marcelino.
Centeno y Aceves, D. Juan.
Conde y Morales, D. Rafael.
Cortés y Rivero, D. Rafael.
Cota y Muñoz, D. José.
Dominguez Martín, D. Policarpo.
Fernández y García, D. Luis.
Flores y Fernández, D. Rafael.
Fortún, D. José.
Gago y Mena, D. Esteban.
Gallardo Verdún, D. Miguel.
García Alvarado, D. Lucas.
García Amaro, D. Esteban.
García de la Fuente, D. Francisco.
García Medina, D. Fernando.
García Navarro, D. Joaquín.
Garrido Valladares, D. Andrés.
Gebart y Torres, D. Julio.
Gómez y Gómez, D. Claudio.
Gómez y Sánchez, D. José María.
Gómez de la Torre y Lemos, D. Carlos.
González Escandón y de Vargas, D. Rafael.
González de la Riva, D. José Manuel.
Gordillo Boddallo, D. Pedro Manuel.
Górriz Barrionuevo, D. José.
Gutiérrez Calle, D. Antonio.
Guerra Bejarano, D. Antonio.
Hidalgo é Izquierdo, D. Maximiliano.
Izquierdo y Silva, D. Antonio.
Jaén Morente, D. Antonio.
Jiménez Conde, D. Dionisio.
Jiménez Maza, D. Ildelfonso.
Jiménez y Rodríguez, D. Manuel.
Jiménez-Cuenca y Ruiz Adame, D. Enrique.
Lovega y López, D. Antonio.
López de Tamayo y del Moral, D. Juan.
Manzano Padrón, D. Francisco.
Marín Sánchez, D. Felipe.
Marín y Sánchez, D. Claro.
Melero y Martín, D. Miguel.
Molina y Cantos, D. Antonio.
Moreno Manjón, D. José.
Martín Mateos, D. Juan.
Monjo Granero, D. Antonio.
Moreno Luque, D. Ambrosio.
Negro Gutiérrez, D. Justo.
Olivencia del Campo, D. Baldomero.
Palomeque y Flores, D. José.
Pareja López, D. Antonio.
Pérez Cantueso, D. Joaquín.
Pérez Carrillo, D. Pastor.
Pérez Córdoba, D. Rafael.
Ramírez Moreno, D. Manuel.
Reina Morales, D. Francisco de P.
Repiso Bautista, D. Alfredo.
Ríos, Sánchez (D. Agustín).
Rivera Luque, D. Francisco.
Robles Fernández, D. Rafael.
Rodríguez Álvarez, D. Angel.
Rodríguez y Ceballos, D. Juan.
Rodríguez Reguera, D. Ramón.
Rojas Disols, D. Juan.
Romero Carrasco, D. Francisco.
Romero López, D. José.
Ruiz Martín, D. Antonio.
Ruiz Ortega, D. Antonio.
Saavedra Bravo, D. Rogelio.
Salazar y Benavides, D. Manuel.
Salazar y Benavides, D. Rafael.
San Esteban, D. Marcelo.
Sánchez y Sánchez, D. Adolfo.
Seda Belén, D. Francisco.
Talavera Martínez, D. Laureano.
Tello Díaz, D. Pablo.
Trigos Meléndez, D. Antonio.
Valladares López, D. Manuel.
Vallés Arévalo, D. Santiago.
Vallina Martínez, D. Juan A.
Vargas Mestre, D. Nemesio.
Vega y González, D. Antonio.
Villarroya Martínez, D. José.
Zamora Jiménez, D. José.

Para las plazas de categoría elemental dotadas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Badajoz:

Alvarez Borrego, D. Antonio.
Calderón Gómez, D. Manuel.
Capilla Prado, D. Salvador.
Castaño Patrón, D. Agustín.
Corrales y Jiménez, D. Joaquín.
Fores y Polo, D. Francisco.
García-Gill Alba, D. Felipe.
Gómez Rodríguez de Sanabria, D. Victoriano.
González Marqués, D. Juan.
Gutiérrez de Tena Sánchez, D. Juan.
Martín Barrera, D. Federico.
Martín Galán, D. Gregorio.
Pedrajas Núñez, D. Eugenio.
Romero Noriega, D. Ildelfonso.
Ruiz Nieto, D. Manuel.
Ruiz y Ortega, D. Antonio.
Saavedra y Bravo, D. Rogelio.
Sánchez y Solís, D. Francisco.
Sucro y Trejos, D. Aurelio.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Córdoba:

Blanca Cordero, D. Antonio.
Blanco Cantarero, D. Manuel.
Bernier Millán, D. Manuel.
Córdoba Acosta, D. Miguel.
Díaz Fuentes, D. Rafael.
Fernández Riego, D. Fernando.
García Aguilar, D. José.
Hidalgo y García, D. Francisco.
Hidalgo Gutiérrez, D. Juan.
Reyes Gutiérrez, D. Joaquín.
Rincón Tienda, D. Joaquín.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas 825 pesetas de sueldo, vacantes en la provincia de Canarias:

Campo García, D. Marcos.
González Martín, D. Antonio.
Suárez Navarro, D. Guillermo.

Escuelas y Auxiliares de niñas.

Para las plazas de categoría superior, dotadas con más de 825 pesetas:

Acal y Acuña, Doña María de Gracia.
Acedo y Guerra, Doña Felisa.
Alcaide y León, Doña Ana.
Alvarez y Rey, Doña María del Amparo.
Alvarez y Rodríguez, Doña Amparo.
Aragónes y Moreno, Doña Elodia.
Armellones y Cosas, Doña Margarita.
Asensio y García, Doña María de los Dolores.
Aznar y Rivera, Doña Antonia.
Azcarra y Gutiérrez de Caviedes, Doña María.
Barrilaro y González, Doña Amparo.
Barrio y Galván, Doña María del Carmen.
Benítez y Claro, Doña María del Carmen.
Bertón y Pi, Doña Carmen.
Canchado y Romero, Doña Carmen.
Carvajal y Mesa, Doña María de la Concepción.
Conte Gallé, Doña Ana.
Cordón y López, Doña María de la Esperanza.
Díaz y Martínez, Doña Salud.
Díaz y González, Doña María de los Dolores.
Díaz y Rodríguez, Doña Encarnación.
Elorza y Díez de la Cortina, Doña María Ana.
Fernández Blanco, Doña María del Valle.
Gago y Sánchez, Doña Camila.
Gallardo Marín, Doña Carmen.
García y Franco, Doña Isabel.
Gatica Rumazo, Doña Angeles de.
Gómez y Alba, Doña María del Amparo.
González Moreno, Doña Isabel.
Hernández Naharro, Doña María Josefa.
Hidalgo Carreño, Doña María del Carmen.
Ibáñez y Mesa, Doña María Manuela.
Icardo de la Gama, Doña Josefa.
Jiménez García, Doña Petra.
Jiménez González, Doña Victoria.
Jiménez y Díaz de la Serna, Doña Eulalia.
Jiménez Chamorro, Doña María de la Concepción.
Jiménez Morales, Doña María del Pilar.
León Alcalá, Doña Mercedes.
López Fabre, Doña María del Carmen.
Marcos Bonilla, Doña María de los Desamparados.
Martín Carrasco, Doña Amparo.
Márquez Ocaña, Doña María Felisa.
Meléndez y Cruz, Doña María de la Purificación.
Meza Arcenegui, Doña Josefa.
Molina Moreno, Doña Matilde.
Molina Riecler, Doña María de la Purificación.
Montero y López, Doña María de los Angeles.
Montesinos y Fernández, Doña Amparo.
Naranjos y Fernández, Doña María del Rosario.
Narbona Beltrán, Doña Adela.
Ocaña y Lara, Doña Encarnación.
Ortiz Forcada, Doña Amparo.
Peralta Almendárez, Doña Eloisa.
Pérez y Godoy, Doña María Antonia.
Pérez y Godoy, Doña María Antonia.
Pérez Mora, Doña Dolores Margarita.
Pérez y Pérez, Doña Virginia.
Pichardo González, Doña Josefa.
Pino Barquera, Doña Genoveva.
Plaza González, Doña Severina.
Pozo Sánchez, Doña María de la Concepción.
Pozoseco y Berniz, Doña María del Pilar.
Ramos Angulo, Doña María de la Concepción.
Ramos Camacho, Doña Emilia.
Real y Cascajo, Doña Isabel.
Reyes y Silva, Doña Dolores.
Riego y del Pozo, Doña Carolina del.
Rodríguez de Arcos, Doña Francisca.
Rodríguez y Astrandis, Doña Encarnación.
Rodríguez y Fernández, Doña María de las Nieves.
Romero García, Doña Francisca.
Ruiz García, Doña Encarnación.
Ruiz González, Doña María.
Sanjuán y López Toribio, Doña Elena.
Serrano García, Doña Rafaela.
Toro Campos, Doña Petra.
Torres Olmedo, Doña Librada.
Torres Prieto, Doña Irene.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas con más de 825 pesetas.

Acal y Acuña, Doña María de Gracia.
Acedo y Guerra, Doña Felisa.
Alcaide y León, Doña Ana.
Alvarez y Rey, Doña María del Amparo.
Alvarez y Rodríguez, Doña Amparo.
Antequera y Delgado, Doña María de las Maravillas.
Armellones Cosas, Doña Margarita.
Asensio García, Doña María de los Dolores.
Aznar y Rivera, Doña Antonia.
Azcarra y Gutiérrez de Caviedes, Doña María.
Barrilaro González, Doña Amparo.
Barrio Galván, Doña María del Carmen.
Benítez Claro, Doña María del Carmen.
Bermúdez del Valle, Doña Teresa.
Bertón y Pi, Doña Carmen.
Candrado y Romero, Doña Carmen.
Carvajal y Mesa, Doña María de la Concepción.
Charro Román, Doña Salvadora.
Conte Gallé, Doña Ana.
Cordón y López, Doña María de la Esperanza.
Cueva y Ruiz, Doña Rosa.
Díaz y Martínez, Doña Salud.
Díaz y González, Doña María de los Dolores.
Díaz y Rodríguez, Doña Encarnación.
Elorza y Díez de la Cortina, Doña María Ana.
Fernández Blanco, Doña María del Valle.
Fernández Ruiz, Doña Francisca.
Ferrerías Inigo, Doña Esperanza.
Gago y Sánchez, Doña Camila.
Gallardo Marín, Doña Carmen.
García Sánchez, Doña María Gertrudis.
García Franco, Doña Isabel.
Gatica Rumazo, Doña Angeles de.
Gil y Díaz, Doña Carmen.
Gómez Alba, Doña María del Amparo.
Gómez Dancunce, Doña Aurora.
Gómez Martínez, Doña María de los Remedios.
González Moreno, Doña Isabel.
Hernández Naharro, Doña María Josefa.

Hidalgo y Carreño, Doña María del Carmen.
Ibáñez Mesa, Doña María Manuela.
Icardo de la Gama, Doña Josefa.
Jiménez García, Doña Petra.
Jiménez González, Doña Victoria.
Jiménez Díaz de la Serna, Doña Eulalia.
Jiménez Chamorro, Doña María de la Concepción.
León Alcalá, Doña Mercedes.
Lobo Román, Doña Adelaida.
Lobo y de Vallejo, Doña María del Rosario.
López Fabre, Doña María del Carmen.
Marcos Bonilla, Doña María de los Desamparados.
Martín Carrasco, Doña Amparo.
Martín Cortés, Doña Carmen.
Martínez de Villa y M. Corcín, Doña Ana.
Márquez Ocaña, Doña María Felisa.
Mateos y Delgado, Doña María de la Salud.
Melendo Cruz, Doña María de la Purificación.
Meza Arcenegui, Doña Josefa.
Molina Moreno, Doña Matilde.
Molina Riecler, Doña María de la Purificación.
Montero López, Doña María de los Angeles.
Montesinos y Fernández, Doña Amparo.
Morales y Molina, Doña Dolores.
Muñoz del Pozo y Conde, Doña Isabel.
Naranjo y Fernández, Doña María del Rosario.
Narbona Beltrán, Doña Adela.
Ocaña y Lara, Doña Encarnación.
Ortiz Forcada, Doña Amparo.
Osete Jara, Doña Adelaida.
Pagés Rosado, Doña Obdulía.
Palma Rodríguez, Doña María del Rocío.
Peralto Almendárez, Doña Eloisa.
Pérez y Godoy, Doña María Antonia.
Pérez Mora, Doña Dolores Margarita.
Pérez y Pérez, Doña Virginia.
Pichardo González, Doña Josefa.
Pino Barquera, Doña Genoveva.
Plaza González, Doña Severina.
Pozo Sánchez, Doña María de la Concepción.
Pozoseco y Berniz, Doña María del Pilar.
Ramos Angulo, Doña María de la Concepción.
Ramos Camacho, Doña Emilia.
Real y Cascajo, Doña Isabel.
Reyes y Silva, Doña Dolores.
Riego y del Pozo, Doña Carolina del.
Rodríguez de Arcos, Doña Francisca.
Rodríguez y Astrandis, Doña Encarnación.
Rodríguez y Fernández, Doña María de las Nieves.
Romero García, Doña Francisca.
Ruiz García, Doña Encarnación.
Ruiz González, Doña María.
Sanjuán y López Toribio, Doña Elena.
Serrano García, Doña Rafaela.
Toro Campos, Doña Petra.
Torres Olmedo, Doña Librada.
Torres Prieto, Doña Irene.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas con sueldo de 825 pesetas, vacantes en la provincia de Badajoz:

Cisneros Noriega, Doña Antonia.
García de la Hera, Doña Olalla.
González Moreno, Doña Isabel.
Holdón Vázquez, Doña María.
Pérez y Godoy, Doña María Antonia.
Vidarte Meléndez, Doña Isabel.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas con 825 pesetas de sueldo, vacantes en la provincia de Canarias:

Arcanio Pérez, Doña Antonia.
Asensio y García, Doña María de los Dolores.
Cabrera Rodríguez, Doña María Isabel.
Dominguez Mauricio, Doña María de la Concepción.
Marrero González, Doña Clara.
Ramírez Viera, Doña Adolfinia.
Saavedra Medina, Doña Francisca.
Toro y del Toro, Doña Francisca del.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas en 825 pesetas de sueldo, vacantes en la provincia de Córdoba:

Cruz y Pedrajas, Doña Rita.
Farró y Planells, Doña Clotilde.
León y Subián, Doña María del Carmen.
Molina y Porras, Doña Ana.
Ortiz Forcada, Doña Amparo.

Para las plazas de categoría elemental, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Huelva:

Fernández Blanco, Doña María del Valle.
Fernández Ruiz, Doña Francisca.
Gago y Sánchez, Doña Camila.
García Franco, Doña Isabel.
González y Moreno, Doña Isabel.
Jiménez y García, Doña Petra.
Naranjo Fernández, Doña María del Rosario.
Rodríguez de Arcos, Doña Francisca.
Romero García, Doña Francisca.

Escuelas y Auxiliares de párvulos.

Para las plazas dotadas con más de 825 pesetas de sueldo anual:

Acal y Acuña, Doña María de Gracia.
Acedo y Guerra, Doña Felisa.
Alcaide y León, Doña Ana.
Alvarez y Rey, Doña María del Amparo.
Alvarez Rodríguez, Doña Amparo.
Antequera y Delgado, Doña María de las Maravillas.
Armellones y Cosas, Doña Margarita.
Asensio y García, Doña María de los Dolores.
Aznar y Rivera, Doña Antonia.
Barrilaro y González, Doña Amparo.
Barrio y Galván, Doña María del Carmen.
Benítez Claro, Doña María del Carmen.
Bermúdez del Valle, Doña Teresa.
Carvajal y Mesa, Doña María de la Concepción.
Charro Román, Doña Salvadora.
Conte Gallé, Doña Ana.
Cordón y López, Doña María de la Esperanza.
Díaz Martínez, Doña Salud.
Díaz y González, Doña María de los Dolores.
Díaz y Rodríguez, Doña Encarnación.
Elorza y Díez de la Cortina, Doña María Ana.
Fernández Blanco, Doña María del Valle.
Fernández Ruiz, Doña Francisca.
Ferrerías Inigo, Doña Esperanza.

Gago y Sánchez, Doña Camila.
Gallardo Marín, Doña Carmen.
García Sánchez, Doña María Gertrudis.
García y Franco, Doña Isabel.
Gatica Rumazo, Doña Angeles de.
Gil Díaz, Doña Carmen.
Gómez Alba, Doña María del Amparo.
Gómez Dancunce, Doña Aurora.
Hernández Naharro, Doña María Josefa.
Hidalgo Carreño, Doña María del Carmen.
Ibáñez Mesa, Doña María Manuela.
Icardo de la Gama, Doña María Josefa.
Jiménez Díaz de la Serna, Doña Eulalia.
Jiménez Chamorro, Doña María de la Concepción.
Jiménez González, Doña Victoria.
León Alcalá, Doña Mercedes.
Lobo y de Vallejo, Doña María del Rosario.
López Fabre, Doña María del Carmen.
Marcos Bonillas, Doña María de los Desamparados.
Martín Carrasco, Doña Amparo.
Martín Cortés, Doña Carmen.
Martínez de Villa y M. Corcín, Doña Ana.
Márquez Ocaña, Doña María Felisa.
Mateos Delgado, Doña María de la Salud.
Melendo Cruz, Doña María de la Purificación.
Meza y Arcenegui, Doña Josefa.
Molina Moreno, Doña Matilde.
Molina Riecler, Doña María de la Purificación.
Montero López, Doña María de los Angeles.
Montesinos Fernández, Doña Amparo.
Morales y Molina, Doña Dolores.
Muñoz Gallardo, Doña Enriqueta.
Muñoz del Pozo y Conde, Doña Isabel.
Naranjo y Fernández, Doña María del Rosario.
Narbona y Beltrán, Doña Adela.
Ocaña y Lara, Doña Encarnación.
Ortiz Forcada, Doña Amparo.
Osete Jara, Doña Adelaida.
Pagés Rosado, Doña Obdulía.
Palma Rodríguez, Doña María del Rosario.
Peralto Almendárez, Doña Eloisa.
Pichardo González, Doña Josefa.
Pino Barquera, Doña Genoveva.
Pozo Sánchez, Doña María de la Concepción.
Pozoseco y Berniz, Doña María del Pilar.
Ramos Angulo, Doña María de la Concepción.
Ramos Camacho, Doña Emilia.
Real Cascajo, Doña Isabel.
Reyes Silva, Doña Dolores.
Riego del Pozo, Doña Carolina del.
Rodríguez de Arcos, Doña Francisca.
Rodríguez Astrandis, Doña Encarnación.
Rodríguez Fernández, Doña María de las Nieves.
Romero García, Doña Francisca.
Ruiz García, Doña Encarnación.
Ruiz González, Doña María.
Sanjuán López y Toribio, Doña Elena.
Serrano y García, Doña Rafaela.
Toro Campos, Doña Petra.
Torres Olmedo, Doña Librada.
Torres Prieto, Doña Irene.

Para la Escuela de Jerez solamente, por haberla solicitado cuando se anunció en 4 de Marzo de 1899, y reunir las condiciones exigidas:

Barona Sánchez y Alba, Doña María de la Natividad.
Cifuentes y de Francisco, Doña María Luisa.
García Berzal, Doña María de la Asunción.
González Mayoral, Doña Guadalupe.
López Rincón, Doña María.
Manrique y Pérez, Doña Antonina.
Montero y Gómez, Doña María del Sagrario.
Rodríguez González, Doña Elpidia.
Serrano y Rodríguez, Doña María de la Ascensión.
Solá Gumitoán, Doña María del Carmen.
Tornel Sién, Doña María Josefa.

Para las plazas dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Córdoba:

Cruz y Pedraja, Doña Rita.
Farró y Planells, Doña Clotilde.
León y Subián, Doña María del Carmen.
Molina y Porras, Doña Ana.
Ortiz Forcada, Doña Amparo.

Aspirantes no admitidos por no haber acreditado cumplidamente los requisitos necesarios.

A PLAZAS DE NIÑOS

Centeno Balbontín, D. Estanislao.
Cruz López, D. Juan José.
Durán Gordillo, D. Victor Inocencio.
González y Gómez, D. Antonio.
Mora Garzón, D. Joaquín.
Pérez Marrero, D. Juan.
Pérez Hernández, D. Manuel.
Ramos Hernández, D. Rafael.
Repiso Caldut, D. Ricardo.
Rodríguez Caro, D. Rafael.
Rufete Domínguez, D. Angel.
Santana Pulido, D. Lorenzo.

A PLAZAS DE NIÑAS

Alvarez Moreno, Doña María del Reposo.
Carrasco de Vargas, Doña Luisa.
Cruz Santaella, Doña Clotilde.
Contreras Carretero, Doña Isabel Segunda.
Doreste Marrero, Doña Filomena.
Espino Gil, Doña Rita.
Feixas Sagrañes, Doña Antonia.
González Expósito, Doña María de los Dolores.
Hernández Rodríguez, Doña Petra.
Jaraba y Jiménez, Doña Dolores.
Labrador Rivero, Doña María del Carmen.
Martín y Negrén, Doña Eusebia.
Martín Rodríguez, Doña María de los Dolores.
Ríos Almenar, Doña Isabel de los.
Socas Betancort, Doña María de las Mercedes.
Vallés Arévalo, Doña María de las Mercedes.
Sevilla 15 de Junio de 1901.—El Rector, Manuel Laraña.
2156—M

Facultad de Medicina en Cádiz.

Para constituir el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Ayudante del Director de Museos anatómicos, vacante en esta Facultad de Medicina, el Rectorado de

esta Universidad ha nombrado á los Catedráticos de la misma D. Francisco Milián y Guillén, Presidente; D. Ramón Cañadas Domenech y D. Manuel Roca y Bermudo, y á los Sres. Directores de trabajos y Museos anatómicos D. Tomás Castro y Barba y D. Fernando Muñoz y Romero, y en concepto de suplentes, á los Sres. Catedráticos D. Benito Arroyo y Gil y D. Antonio González Prats.

Es único aspirante á la citada plaza D. Jerónimo Ceballos y Benet, el cual reúne los requisitos y condiciones de la convocatoria; fijándose el término preciso de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que pueda recusar, si le considerase incompatible, alguno de los Sres. Jueces, mediante instancia dirigida á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lo que, con la debida autorización del Sr. Rector de esta Universidad, se hace público, en cumplimiento de la Real orden de 12 de Abril de 1900.

Cádiz 18 de Junio de 1901.—El Decano accidental, José Rubio Argüelles. 2188—M

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.

D. Francisco Rovira Hernández ha solicitado se le expida un duplicado de dos abonados, números 2.972 y 2.973, que en 19 de Diciembre de 1898, y por valor de 824 pesos 29 centavos y 524 pesos 46 centavos respectivamente, le fueron expedidos en concepto de alcances en liquidación con caja el primero, y por los que le resultaron en ajuste provisional de haberes el segundo, por el 7.º tercio de guerrillas del Ejército de Cuba, y que manifiesta habersele extraviado.

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende, se avisa al público, para que los que se consideren con algún derecho que alegar, acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, se considerarán nulos y sin ningún valor los citados abonados números 2.972 y 2.973, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 20 de Junio de 1901.—El Coronel Jefe, Jenaro Mira. 2183—M

Comisión liquidadora del disuelto regimiento de Tarragona, núm. 67.

Teniendo que anularse el abonar núm. 151, expedido por el segundo batallón de este regimiento en 14 de Abril de 1898, á favor de D. José Sánchez Gutiérrez, por valor de 411 pesos 40 centavos, por haber sufrido extravío al ser remitido de Puerto Príncipe á la Habana (Cuba), según la información testifical que ha presentado su apoderado D. Ramón González Menéndez, se hace público por este anuncio para que si alguna persona tiene que hacer alguna protesta se sirva hacerla en esta Comisión antes del término de treinta días, en cuya fecha quedará anulado, y se procederá á la expedición del duplicado correspondiente.

Vitoria 14 de Junio de 1901.—El Jefe de la Comisión, Cirujeda. X—1306

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

D. José Gómez del Castillo y Manzanedo, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma.

Certifico que las condiciones de la emisión de 28.430 títulos ú obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona de á 500 pesetas cada uno, acordada por el Excmo. Ayuntamiento en consistorio de 23 de Agosto de 1900, y aprobada por la Junta municipal en sesión de 13 de Octubre del mismo año, son del tenor siguiente:

Primera. Dicha emisión, que será correlativa desde el número 1 al 28.430, y que llevará la fecha de 1.º de Diciembre de 1900, se amortizará semestralmente en el término de ochenta años, empezando en 1.º de Julio de 1901, reservándose no obstante el Ayuntamiento la facultad de anticipar la amortización ó de aumentar el número de títulos que deban amortizarse anualmente cuando lo estime oportuno.

Segunda. Los títulos de que consta la expresada emisión devengarán el interés anual del 5 por 100, á contar desde 1.º de Enero de 1901, satisfaciéndose por semestres vencidos mediante la presentación del cupón correspondiente.

Tercera. Para atender al pago de amortización é intereses se consignará anualmente en presupuesto la cantidad de 818.000 pesetas.

Cuarta. La garantía del pago de los intereses y amortización la constituirán los ingresos del presupuesto ordinario del Municipio, en el cual se consignará anualmente la cantidad al efecto necesaria.

Quinta. Mensualmente se depositará, sin embargo, en el Banco de Barcelona, por dozas partes, lo que importen al año los intereses y amortización.

Sexta. Los títulos de la presente emisión serán admitidos por todo su valor nominal en todos los depósitos que se hagan en las arcas municipales.

Séptima. Las láminas se destinarán exclusivamente á cubrir el déficit que arroja el presente presupuesto.

Octava. Se autoriza al Excmo. Sr. Alcalde para emitir los expresados títulos con arreglo á las condiciones que preceden, y para entregarlas á la par ó al tipo de cotización corriente si éste fuese superior.

Y para que conste, y á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID, conforme previene el art. 28 del reglamento de Bolsas de Comercio, por haber sido autorizada la cotización de las referidas láminas por Real orden de 20 de Mayo último, expido la presente de orden del Excmo. Sr. Alcalde, debidamente visada por el mismo y sellada con el que usa esta Municipalidad, en Barcelona á 13 de Junio de 1901.—V.º B.º.—El Alcalde constitucional, Presidente, Amat.—José Gómez del Castillo. 2134—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno

Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy, señalando el día 5 de Julio, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Julián Cobián Martín Gil, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. J—4656

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy señalando el día 5 de Julio, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Lorenzo Camuñas Pina, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. J—4655

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista, seguida contra D. José Joaquín Moreno Caballero, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto con fecha de hoy, señalando el día 5 de Julio, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Manuel del Cid Martínez, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 8 de Mayo de 1901.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos. J—4654

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Carmen González Romero, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección segunda auto fecha 30 de Mayo, señalando el día 28 del mes de Junio, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Rodríguez Quiroga, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 5 de Junio de 1901.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá. J—4694

Juzgados eclesiásticos.

VALENCIA

Por ignorarse el domicilio del demandado Jaime Llabador Ferrando, y de conformidad con lo que prescribe el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, en el incidente sobre declaración de pobreza de la demandante, previo el juicio de divorcio que tiene promovido ante dicho Tribunal Isabel Selles Sabal, bajo la presentación del Procurador D. Manuel Hernández Bau, mandando que se emplace al Jaime Llabador Ferrando, mediante fijación de la oportuna cédula en el sitio público de costumbre y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, á fin de que dentro del término de nueve días hábiles improrrogables y uno más por cada 30 kilómetros de la distancia que separa las capitales de Valencia y Barcelona, en cuya segunda ciudad, calle del Arco del Teatro, núm. 25, parece que tuvo su último domicilio, comparezca en los autos, personándose debidamente, representado por Procurador y dirigido por Abogado, ó solicitando se le provea de representación y dirección de oficio, en su caso, como á pobre; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Y cumplido lo acordado, expido la presente como Notario mayor, Secretario del referido Tribunal Eclesiástico, en Valencia á 14 de Junio de 1901.—Doctor Santiago García. 2182—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACÁCER

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido á una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa instruida sobre estafas contra Emilio Benedito Ramón, natural de Castellón, vecino que fué de esta villa y cuyo actual domicilio se ignora, se cita por medio de la presente al nombrado procesado para que comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón de la Plana el día 2 de Julio próximo, á las once horas, que es el señalado para la celebración del juicio oral de la expresada causa; con el apercibimiento que establece el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Albacácer á 18 de Junio de 1901.—El Secretario, Leopoldo Roso. J—4613

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de lesiones contra Francisco Pons Izquierdo, alias Paço el Carbonero, hijo de Francisco y de Teresa, de veintisiete años de edad, natural de Agost y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 11 de Junio de 1901.—Ramón Villar.—Por su mandato, Rafael Asín. J—4324

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Riera, revendedor de billetes de la Lotería Nacional, domiciliado en esta ciudad, calle de Abaixadors, núm. 8, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, para recibirle indagatoria en méritos de la causa criminal que instruyo contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho José Riera, poniéndole en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, habilitado. J—4325

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que instruyo sobre hurto y estafa, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Dolfín, alias Marrech, de treinta años de edad, natural de ésta (Gracia), de estatura regular, ojos saltones, vistiendo blusa de las llamadas francesas, de color negro, calzando alpargatas, y cubre la cabeza con gorra color negro de paño, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de las diligencias acordadas en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla su conducción á los calabozos de este edificio á disposición del presente.

Dada en Barcelona á 12 de Junio de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., por D. Jaime Riús, J. Ignacio Font, habilitado. J—4326

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Solán, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Juan Vivet Gispert y otro, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: color de los ojos pardos, idem pelo negro, rostro moreno, no se observa ninguna cicatriz, y viste andrajosamente.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1901.—Pedro Solán. El Escribano, José Gil, habilitado. J—4327

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Guardiola Sala, hijo de José y de Pilar, de veintiséis años, natural de Lérida, casado con Rosa Gómez, jornalero, con domicilio en la calle Salvadors, 15, primero, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que es de estatura regular, complexión delgada, color algo moreno, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, vistiendo traje de lanilla oscuro, camisa sin planchar, botas de color y gorra de astracán azul sise-ma jokey.

Dada en Barcelona á 31 de Mayo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Bernardo Fernández. J—4328

CÁDIZ

D. Javier Muñoz y Gámiz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pegero ó Peguero Hurtado, hijo de Juan y de Manuela, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, natural de San Fernando, partido de ídem, provincia de Cádiz, vecino que fué de ídem, de ocupación barquero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado.

Dada en la ciudad de Cádiz á 11 de Junio de 1901.—Javier Muñoz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde. J—4329

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones contra Pedro Miralles Alesina, de cuarenta y un años de edad, hijo de Pedro y María, natural de Callosa de Segura (Alicante), vecino de La Unión y de profesión alpargatero, y en virtud de carta orden de la Audiencia de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Alicante y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 10 de Junio de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4330

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Pedro Carmona Sevilla, de veintidós años, hijo de Bartolomé y Encarnación, soltero, natural y vecino de Cartagena, en la calle de Don Gil, núm. 6, y recibida carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 10 de Junio de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4331

ELCHE

En la causa que en este Juzgado se instruye contra el vecino que fué de Crevillente Antonio Espinosa Asencio por falsedad y estafa y declarado en rebeldía, se ha acordado por auto del día de hoy dar por concluso el sumario, mandando á la vez se cite y emplaze á las partes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Alicante á usar de su derecho; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación y emplazamiento del procesado Antonio Espinosa Asencio, cuya residencia y domicilio en la actualidad se ignora, expido la presente en la ciudad de Elche á 11 de Junio de 1901.—Miguel González. J—4332

ESTRADA

D. Ramón Rodríguez Vázquez, habilitado para sustituir al Escribano D. José Gila en el Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma al marido de Soledad Lorenzo Buena, vecina de la parroquia de Balotra y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á manifestar si quiere mostrarse parte en el sumario que se sigue sobre lesiones á su esposa Soledad Lorenzo, y si renuncia ó no á la indemnización civil correspondiente; bajo prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estrada 10 de Junio de 1901.—Ramón Rodríguez. J—4333

D. Ramón Rodríguez Vázquez, habilitado para sustituir al Escribano D. José Gila en el Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma al marido de Manuela Cordal Márquez, vecina de San Miguel de Barcala, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á manifestar si quiere mostrarse parte en el sumario que se sigue sobre lesiones á su esposa Manuela Cordal, y si renuncia ó no á la indemnización civil correspondiente; bajo prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Estrada 10 de Junio de 1901.—Ramón Rodríguez. J—4334

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado José Pérez, alias Chato, cuyas circunstancias personales no constan, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafas.

A la vez intereso á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 8 de Junio de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—4335

HELLÍN

El Sr. D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento á carta orden de la Audiencia de Albacete, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Juan García y García y otros sobre hurto, ha acordado se cite por medio de cédulas, que se insertarán y publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Murcia, y se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y en los del de Caravaca, al procesado en la expresada causa Félix Pagán Martínez, vecino de Calasparra, partido judicial de Caravaca, que según manifestó su mujer Francisca Talón Palarón, en 14 de Mayo último haría unos tres meses que se marchó á buscar trabajo á las minas de Cartagena, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 del próximo mes de Julio, y hora de las ocho, comparezca ante la Audiencia de Albacete, á fin de asistir al juicio oral de la causa anteriormente expresada, señalada para dicho día; bajo las prevenciones contenidas en los artículos 420 y 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar y el procesado Félix Pagán Martínez comparezca ante la Audiencia de Albacete, en el día y hora señalados y al objeto expresado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Hellín á 12 de Junio de 1901.—El actuario, Francisco Baeza. J—4336

LALÍN

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Hace público que á eso de las seis ó siete de la tarde del día 8 de Marzo último penetraron en casa de Manuel Blanco Villaverde, vecino de Fiestras, Ayuntamiento de Silleda, llevándose los malhechores 600 pesetas en monedas de plata y billetes de Banco del cajón de una mesa que tenía el Blanco en una de las habitaciones altas de su casa.

Y se excita el celo de las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procuren indagar quién ó quiénes hayan sido los autores de semejante sustracción, comunicando cualquier dato que adquirieran y deteniendo á los que resulten culpables si hubiese motivos para ello.

Dado en Lalín á 19 de Mayo de 1901.—Luis Suárez.—De orden de S. S., Nicasio Blanco. J—4337

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de este partido. Llama y emplaza á Carmen Vilar Quintá, natural de Trabancas, vecina de Borrageiros, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresaron, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en sumario que se la instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndola en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 10 de Junio de 1901.—Luis Suárez.—Nicasio Blanco.

Señas de la procesada.

Edad veintiséis años, es hija de Ramón y Josefa, casada, labradora, estatura regular, cejas y ojos castaño claros, cara redonda, marcada de viruela, nariz y boca regulares; viste saya de estameña castaña oscura, mantón de lana negra, un delantal de zarza á cuadros negros, calza zapatos, gasta á la cabeza pañuelo de lana castaño con cenefa floreada y chambre de lana castaña. J—4338

LA UNIÓN

D. Francisco Povo Rodrigo, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Bayo Espinosa, hijo de Bernardo y María, natural de Dalías (Almería), vecino de La Unión, de veintidós años de edad, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia para asistir á las sesiones del juicio oral que debe celebrarse en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de Murcia, á disposición de la Audiencia provincial de la misma, en lo cual se interesa la recta administración de justicia.

Dada en La Unión á 10 de Junio de 1901.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—4339

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Diego Ortega Ortega, de veintiséis años de edad, casado, vecino de Cartagena, con morada en Perín, que se ha ausentado de su domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en causa sobre hurto contra Miguel Sánchez y otros; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 10 de Junio de 1901.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—4340

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Simón Miravete Sánchez, conocido por Reverte, de diez y nueve años de edad, soltero, de Huércal Overa, y que se ignora su paradero, suponiéndose reside en Linares, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para practicar cierta diligencia judicial en causa que se sigue contra Pedro Montero Alcaraz por disparo y lesiones; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 10 de Junio de 1901.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Francisco Pozo. J—4341

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias necesarias en averiguación del autor ó autores del robo verificado en la cantina de la estación férrea de Castellana la noche del 28 al 29 de Mayo último, y caso de ser habidos procedan á la detención de los mismos y los pongan á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita á un José Narrajo y á un tal Felipe, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la tarde del 28 de Mayo estuvieron en dicha cantina, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Lora del Río á 2 de Junio de 1901.—Diego Díaz Caro.—Licenciado José Maldonado. J—4342

MADRID—CENTRO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y por mi Escribanía, á instancia del Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre de la Excmo. Sra. Doña Narcisca Martos y Arizcun, Condesa de la Corzana, sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de su esposo el Excelentísimo Sr. D. José Ramón Ossorio y Heredia, Conde de la Corzana, y que se la habilitara para representarle, se ha dictado con fecha 7 de Mayo último el auto que comprende la cabeza y parte dispositiva, que literalmente dicen:

«Auto.—Juez, Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés.—Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro.—Madrid 7 de Mayo de 1901.—Se declara la ausencia en ignorado paradero del Excmo. Sr. D. José Ramón Ossorio y Heredia, Conde de la Corzana, marido de la Excelentísima Señora Doña Narcisca Martos y Arizcun, Condesa de la Corzana, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Se confiere á la referida Doña Narcisca Martos y Arizcun la administración, tanto de los bienes que por cualquier concepto pudieran corresponder al ausente como la de los que pertenezcan á la Sociedad conyugal ó á sus menores hijos, ratificando en todas sus partes lo acordado respecto á este extremo en el auto dictado el 2 de Septiembre de 1899, pero con las limitaciones establecidas en el art. 188 del Código civil.

Así lo mandó y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José Alonso Fadrique.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á los efectos del art. 186 del Código civil, expido el presente, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 8 de Junio de 1901.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El actuario, José Alonso Fadrique. 212—P

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Marqués Expósito, de veintisiete años, soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de los Irlandeses, núm. 4, segundo, natural de la Inclusa de Mahón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, y viste pantalón claro y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Junio de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—4347

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Ablanedo Flores, natural de esta Corte, hijo de Ramón é Isabel, de treinta y siete años, soltero, traperero, que vivió en la ronda de Toledo, núm. 12, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno; viste pantalón de pana color ceniza, chaqueta negra, alpargatas y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 10 de Junio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—4348

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Pose Quintáns, hijo de José y de Juana, natural de San Cristóbal de Mayou (Coruña), de veintidós años, soltero, jornalero, que vivió en la calle de San Isidro, núm. 2, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje adecuado á su oficio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 10 de Junio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. de Jiménez, Licenciado Juan Jiménez Prado. J—4349

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gutiérrez Pérez, natural de Sevilla, hijo de José y María de la Paz, de treinta y cinco años, soltero, pintor, que vivió en la carretera de Carabanchel, núm. 13, parador, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en sumario seguido por coacción; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color bueno; viste pantalón y chaleco negros, chaqueta á cuadros, botas negras y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 11 de Junio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—4350

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Candelario Sancho, natural de Algeciras, amanuense, vecino de Badajoz, en su calle de la Encarnación, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo por lesiones á Francisco Reina López, alias Paquillo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de mencionado individuo, el que, caso de ser habido, será conducido, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Asimismo se cita para que dentro de igual término comparezca ante este Juzgado el lesionado Francisco Reina López, alias Paquillo, natural de Cáceres, vecino de Badajoz, en la calle de Aguadores, albañil, cuyas demás circunstancias no constan, que fué lesionado el 18 del actual, en el pueblo de Montijo, en el hombro izquierdo y en la parte superior y posterior del brazo del mismo lado, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense; procediéndose por todas las Autoridades y agentes de la policía á la busca de mencionado individuo, y caso de ser encontrado sea reconocido por dos Facultativos, que emitirán informe; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por lesiones.

Dado en Mérida á 29 de Mayo de 1901.—V.º B.º—G. Cardenal.—El Escribano sustituto, Antonio Bergeños. J—4351

TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera y Laso, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Mañueta Certero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Antolín y de Andrea, natural de San Esteban de Gormaz, avecinado accidentalmente en Madrid, calle de Dulceina, número 7, de oficio carpintero, estatura regular, color moreno tostado, nariz aguileña, cara y boca regulares, pelo y cejas canos, barba afitada, usa bigote rubio, con una quemadura en la mano derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia provincial de Madrid por sentencia dictada en causa seguida al mismo por amenazas; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelaguna á 11 de Junio de 1901.—Ricardo Vera.—Licenciado José Rey. J—4322

TORTOSA

D. Luis Bou, Abogado, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Brull y Bargalló, hijo de Tomás y de Angela, de cuarenta y dos años de edad, casado con Adelaida Laboria, labrador, natural y vecino del pueblo de Perelló, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de la ciudad de Tarragona, y á disposición de la Audiencia provincial de la misma, al objeto de cumplir la pena de tres años, nueve meses y cuatro días de prisión correccional á que ha sido condenado en la causa criminal que en este Juzgado se le ha seguido por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones graves á Pedro Margalef Figueras, vecino de Ametlla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyan la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de la ciudad de Tarragona de dicho rematado Juan Brull y Bargalló.

Dado en Tortosa á 5 de Junio de 1901.—Luis Bou.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—4275

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Victoriano Felipe Mediavilla García ó García Mediavilla, conocido por Eduardo Stern Enebra, de cincuenta y tres años, de estado casado, natural de Almadenejos, hijo de Romualdo y de Dolores, vecino de Valencia, domiciliado en el Llano del Remedio, núm. 4, entresuelo, de oficio pintor, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre bigamia y uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las se-

guridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valencia á 5 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Conejero. J—4277

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Asensio Bargas y Sancho, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Liria, de veintiocho años de edad, casado con Desamparados Tamarit, curtidor, apodado Liriano, de esta vecindad, y habitante que fué en el camino de Picasset, traste sexto, número 21, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra el mismo sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que si no se presentara será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Asensio Bargas y Sancho, y una vez capturado, con las seguridades convenientes, lo trasladarán á las cárceles de San Gregorio de esta capital, en donde quede á disposición de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta ciudad, dando conocimiento seguidamente á este Juzgado.

Valencia 10 de Junio de 1901.—Evaristo Casado.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. J—4323

VALLADOLID — PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á D. Vicente Pastor, Inspector de Vigilancia que ha sido de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante S. E. la Audiencia de esta provincia, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa contra Angel García y otros dos sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 22 de Junio de 1901.—El actuario, Rafael R. de la Cuesta. J—4711

VITORIA

En los autos de cuenta jurada que promovió en este Juzgado D. Juan Felipe de Echevarría, Procurador que fué de los Tribunales de esta ciudad contra D. Ricardo Ruiz de Prada y González de Durana, vecino de esta ciudad, por la cantidad de quinientas sesenta y siete pesetas y setenta y cinco céntimos, importe de los honorarios y derechos devengados por el Licenciado D. Víctor Gil Sánchez y dicho Sr. Echevarría en defensa de Doña Estefana Valencia, mujer legítima del D. Ricardo, en la querrela criminal que la misma interpuso contra Doña Francisca Padalgay, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Vitoria 11 de Junio de 1901. Resultando que en 22 de Junio de 1892 se notificó al Procurador D. Juan Felipe de Echevarría la providencia de igual fecha, por la que se accedía á la ampliación de embargo que dicho señor solicitaba en escrito de 14 del mencionado mes y año, siendo dicha notificación la última diligencia practicada en estos autos, los cuales se hallan paralizados desde aquella fecha por no haberse instado su curso:

Resultando que en estos autos aparece que se embargó y tomó anotación preventiva en el Registro de la propiedad de este partido, la casa núm. 15 de la calle de los Fueros de esta ciudad, la cual ha sido vendida por este Juzgado á virtud de autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Antonio Esteban de Echevarría y Garitagoitia, á nombre de D. Vicente Zaldivar y Diaz de Mendivil, para hacer efectivo un crédito que éste tenía contra mencionada casa, y que por el expresado Procurador se ha presentado el anterior escrito, solicitando se declare abandonada la acción y caducada la instancia en los presentes autos de cuenta jurada, y como consecuencia de dicha declaración se deje sin efecto el embargo de la referida casa y se expidan mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la cancelación de la anotación preventiva de embargo, mandando se archiven estos autos sin ulterior progreso; añadiendo, por medio de un ofrosí, que D. Juan Felipe Echevarría dejó de ser Procurador de este Juzgado y se ausentó de esta ciudad hace ya muchos años, sin que desde entonces se tenga noticia de su paradero, por la que no ha de ser posible notificarle personalmente el presente auto; y suplica que la notificación á dicho D. Juan Felipe Echevarría ó sus causa habientes se haga por edictos, que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia:

Considerando que, de conformidad con lo solicitado en el anterior escrito y de lo que disponen los artículos 411, 414 y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, proce-

de declarar abandonada la acción y caducada la instancia de los presentes autos y dejar, por consiguiente, sin efecto el embargo practicado en las mismas, y mandar cancelar la anotación preventiva que de dicho embargo se tomó en el Registro de la propiedad de este partido:

El Sr. D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido por ante mi el actuario, dijo:

Se tiene por abandonada la acción y por caducada de derecho esta primera instancia de los presentes autos, quedando, por consiguiente, sin efecto el embargo que en los mismos se practicó de la casa núm. 15 de la calle ó ronda del Mediodía, hoy núm. 21, de la calle de los Fueros de esta ciudad, y mandando se expida el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad para la cancelación de la anotación preventiva que de dicho embargo se tomó; notifíquese este auto al Procurador D. Juan Felipe Echevarría ó sus causa habientes en la forma prevenida en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Así lo resolvió, manda y firma el expresado Sr. Juez, de que doy fe, Leopoldo Jiménez.—Ante mi, P. H., Mamerto Diaz de Sarralde.»

Y para que sirva de notificación al referido D. Juan Felipe Echevarría ó sus causa habientes, expido la presente cédula en Vitoria á 15 de Junio de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, Ante mi, P. H., Mamerto Diaz de Sarralde. X—1305

YECLA

Por virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia de este día, y en cumplimiento de carta orden recibida de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de sumario que en este Juzgado se siguió sobre sedición contra Concepción Carpena, alias Cadena, y otros, se cita á Andrés Molina Llorente, vecino que fué de esta ciudad, y Gabriel Medina Escribano, cabo licenciado de la Guardia civil, cuyos paraderos se ignoran, para que los días 9, 10, 11 y 12 de Julio próximo, á las diez, comparezcan ante la dicha Superioridad y asistan como testigos al juicio oral y público de referida causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tengan debido efecto dichas citaciones, expido la presente en Yecla á 20 de Junio de 1901.—El Escribano, Maximiano Martínez Morago. J—4678

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angela Gutiérrez Vitorero, de cuarenta años, soltera, modista, hija de Siro y de Francisca, natural de Oviedo, que estuvo domiciliada en esta ciudad, calle del Olivo, núm. 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado por la Excelentísima Audiencia provincial de esta capital en el auto dictado con fecha 9 de Abril último en la causa instruida contra la expresada Angela Gutiérrez y otra sobre lesiones mutuas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida Angela Gutiérrez Vitorero, poniéndola, caso de ser habida, en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 7 de Junio de 1901.—Francisco Hueso.—De su orden, Enrique Casamayor, habilitado. J—4279

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Cádiz.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 2.967, expedido por esta sucursal en 20 de Junio de 1900 á favor de Doña María y Doña Magdalena Buero y Gadea, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Cádiz 24 de Junio de 1901.—El Secretario, Joaquín Rubio. X—1307

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Junio de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la tarde, and various meteorological measurements like temperature, humidity, and wind velocity.

Datos meteorológicos del día 24 de Junio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMOMETRO, ESTADO. Lists various cities and their weather conditions.

Table with columns: Día 22., Día 24. Lists financial data for Banco Hispano-colonial, Tabacos, and Sociedad de electricidad.

Bolsa de Barcelona.

Table listing financial data for the Bolsa de Barcelona, including Deuda perpetua and various obligations.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bolsa de Bilbao, including Deuda perpetua and obligations.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 85'19-85'20. Paris, á la vista, beneficio, 89'40 89'50-89'60.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PSEETA cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PSEETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Eloy, Fróspero y Máximo, Obispos. Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La buena ventura.—Dolorettes (estreno).—La alegría de la huerta. Al agua, patos! TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—Beneficio.—Los monigotes del chico.—El tío de Alcalá.—La tremenda.—La meta de su abuelo.

En prensa de la Sucesora de M. Micaela de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Junio de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22., Día 24. Lists various public funds and exchange rates.

Table with columns: Deuda al 4 0/0 amortizable, Deuda al 5 0/0 amortizable, Banco Hipotecario de España. Lists various debt securities and bank information.